



Leganés

INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO

INFORME 153 /2017-IG

Exp. Modificación nº 3/2017

TPG/mjim

www.leganes.org

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 153 /2017-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90. de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

Leganes

INTERVENCION
INFORME 153 /2017-IG
Exp. Modificación nº 3/2017
TPG/mjim

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.



En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito asciende a un total de **3.260.314,00 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
02/9310/352.03	Admón. Financiera. Intereses de demora resto de capítulos	600.000,00
04/9200/226.10	A.G. Recursos Humanos. Indemnizaciones	20.000,00
11/1510/226.10	Urbanismo. Indemnizaciones y Sentencias	1.500.000,00
	TOTAL	2.120.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
01/9120/226.04	Órganos de Gobierno. Gastos Jurídicos	195.014,00
23/1511/227.99	Obras. Trabajos realizados por otras empresas	945.300,00
	TOTAL	1.140.314,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 3.260.314,00 €

INTERVENCION
INFORME 153 /2017-IG
Exp. Modificación nº 3/2017
TPG/mjim

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
04/2210/161.03	Prestaciones económicas a favor del empleado. Pensiones de excepción	20.000,00
11-1500-13000	Urbanismo-Personal laboral	97.000,00
12-1621-13000	Recogida de Residuos Solidos. Personal Laboral	112.000,00
12/1710/227.99	Parques y Jardines. Trabajos realizados por otras empresas	1.225.314,00
13-1650-130.00	Alumbrado Público. Personal laboral	96.000,00
15-1320-121.01	Policía Local. Complemento específico	209.000,00
15-1320-160.00	Policía Local. Seguridad Social	316.000,00
15-1360-121.01	Bomberos. Complemento específico	115.000,00
15-1360-160.00	Bomberos. Seguridad social	70.000,00
20/0110/310.00	Deuda Pública. Intereses	1.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	3.260.314,00€

TOTAL FINANCIACION 3.260.314,00 €

5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito nº 3 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 31 de marzo de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL



Teresa Pascual Gallego
Teresa Pascual Gallego

Nº de exp.de modificación Nº 3
CGH/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vistos los expedientes de sentencias judiciales pendientes de abono y requeridas por los tribunales, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes, así como la creación de aquellas aplicaciones presupuestarias que no existían en el presupuesto prorrogado:

"PROCEDIMIENTO ORDINARIO 101/2012, EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 43/2016, UTE CONSERVACION LEGANES

... Requiérase al AYUNTAMIENTO DE LEGANES a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los fallos de las citadas sentencias conforme a lo manifestado en los puntos I, II A), B), C), D), E), F) de su escrito por la parte ejecutante, o bien comunique a este Juzgado por escrito el estado en el que se encuentra la ejecución de la misma"...

SE ADJUNTA SENTENCIA junto con escrito de la PROCURADORA

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2017, por crédito extraordinario y suplemento de crédito:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
02/9310/352.03	Admón. Financiera. Intereses de demora resto de capítulos	600.000,00
04/9200/226.10	A.G. Recursos Humanos. Indemnizaciones	20.000,00
11/1510/226.10	Urbanismo. Indemnizaciones y Sentencias	1.500.000,00
	TOTAL	2.120.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
01/9120/226.04	Órganos de Gobierno. Gastos Jurídicos	195.014,00
23/1511/227.99	Obras. Trabajos realizados por otras empresas	945.300,00
	TOTAL	1.140.314,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 3.260.314,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
04/2210/161.03	Prestaciones Economicas a favor del empleado. Pensiones excepción	20.000,00
11-1500-13000	Urbanismo-Personal laboral	97.000,00
12-1621-13000	Recogida de Residuos Solidos. Personal Laboral	112.000,00
12/1710/227.99	Parques y Jardines. Trabajos realizados por otras empresas	1.225.314,00
13-1650-130.00	Alumbrado Público. Personal laboral	96.000,00
15-1320-121.01	Policía Local. Complemento específico	209.000,00
15-1320-160.00	Policía Local. Seguridad Social	316.000,00
15-1360-121.01	Bomberos. Complemento específico	115.000,00

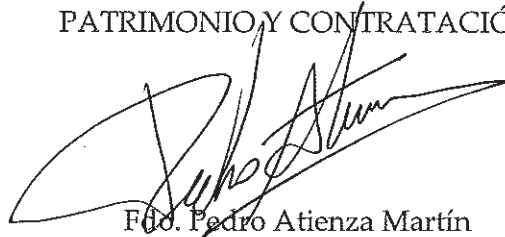
Nº de exp.de modificación Nº 3
CGH/pgg

15-1360-160.00	Bomberos. Seguridad social	70.000,00
20/0110/310.00	Deuda Pública. Intereses	1.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	3.260.314,00 €

TOTAL FINANCIACION 3.260.314,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 30 de Marzo de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

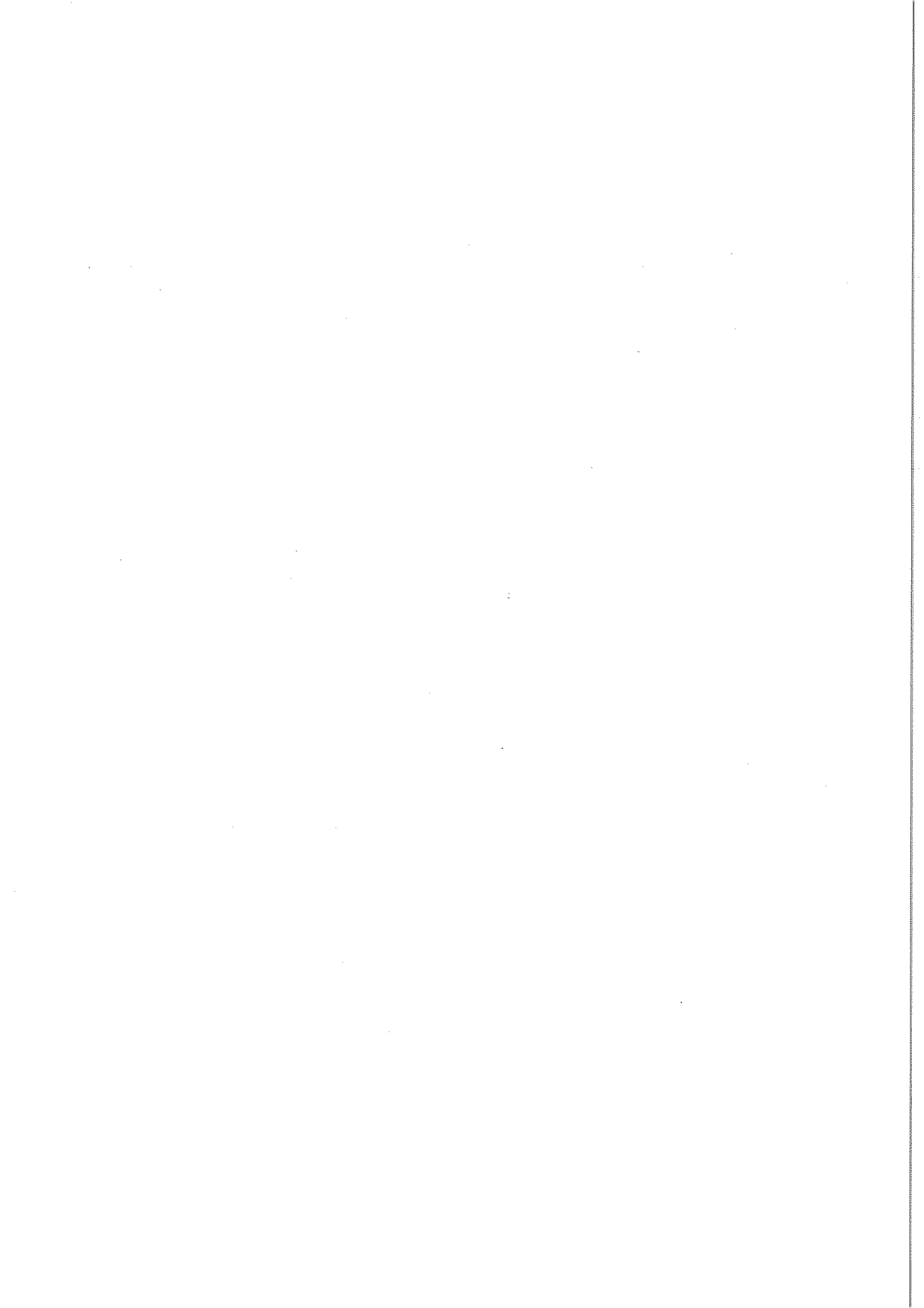


Fdo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 153 / 2017

De Fecha 31/3/2017



Nº de exp.de modificación Nº 3
CGH/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vistos los expedientes de sentencias judiciales pendientes de abono y requeridas por los tribunales, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes, así como la creación de aquellas aplicaciones presupuestarias que no existían en el presupuesto prorrogado:

“PROCEDIMIENTO ORDINARIO 101/2012, EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 43/2016, UTE CONSERVACION LEGANES

... Requiérase al AYUNTAMIENTO DE LEGANES a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los fallos de las citadas sentencias conforme a lo manifestado en los puntos I, II A), B), C), D), E), F) de su escrito por la parte ejecutante, o bien comunique a este Juzgado por escrito el estado en el que se encuentra la ejecución de la misma”...

SE ADJUNTA SENTENCIA junto con escrito de la PROCURADORA

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2017, por crédito extraordinario y suplemento de crédito:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
02/9310/352.03	Admón. Financiera. Intereses de demora resto de capítulos	600.000,00
04/9200/226.10	A.G. Recursos Humanos. Indemnizaciones	20.000,00
11/1510/226.10	Urbanismo. Indemnizaciones y Sentencias	1.500.000,00
	TOTAL	2.120.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
01/9120/226.04	Órganos de Gobierno. Gastos Jurídicos	195.014,00
23/1511/227.99	Obras. Trabajos realizados por otras empresas	945.300,00
	TOTAL	1.140.314,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 3.260.314,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
04/2210/161.03	Prestaciones Economicas a favor del empleado. Pensiones excepción	20.000,00
11-1500-13000	Urbanismo-Personal laboral	97.000,00
12-1621-13000	Recogida de Residuos Solidos. Personal Laboral	112.000,00
12/1710/227.99	Parques y Jardines. Trabajos realizados por otras empresas	1.225.314,00
13-1650-130.00	Alumbrado Público. Personal laboral	96.000,00
15-1320-121.01	Policía Local. Complemento específico	209.000,00
15-1320-160.00	Policía Local. Seguridad Social	316.000,00
15-1360-121.01	Bomberos. Complemento específico	115.000,00

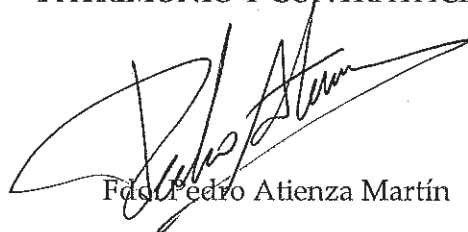
Nº de exp.de modificación Nº 3
CGH/pgg

15-1360-160.00	Bomberos. Seguridad social	70.000,00
20/0110/310.00	Deuda Pública. Intereses	1.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	3.260.314,00 €

TOTAL FINANCIACION 3.260.314,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 30 de Marzo de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

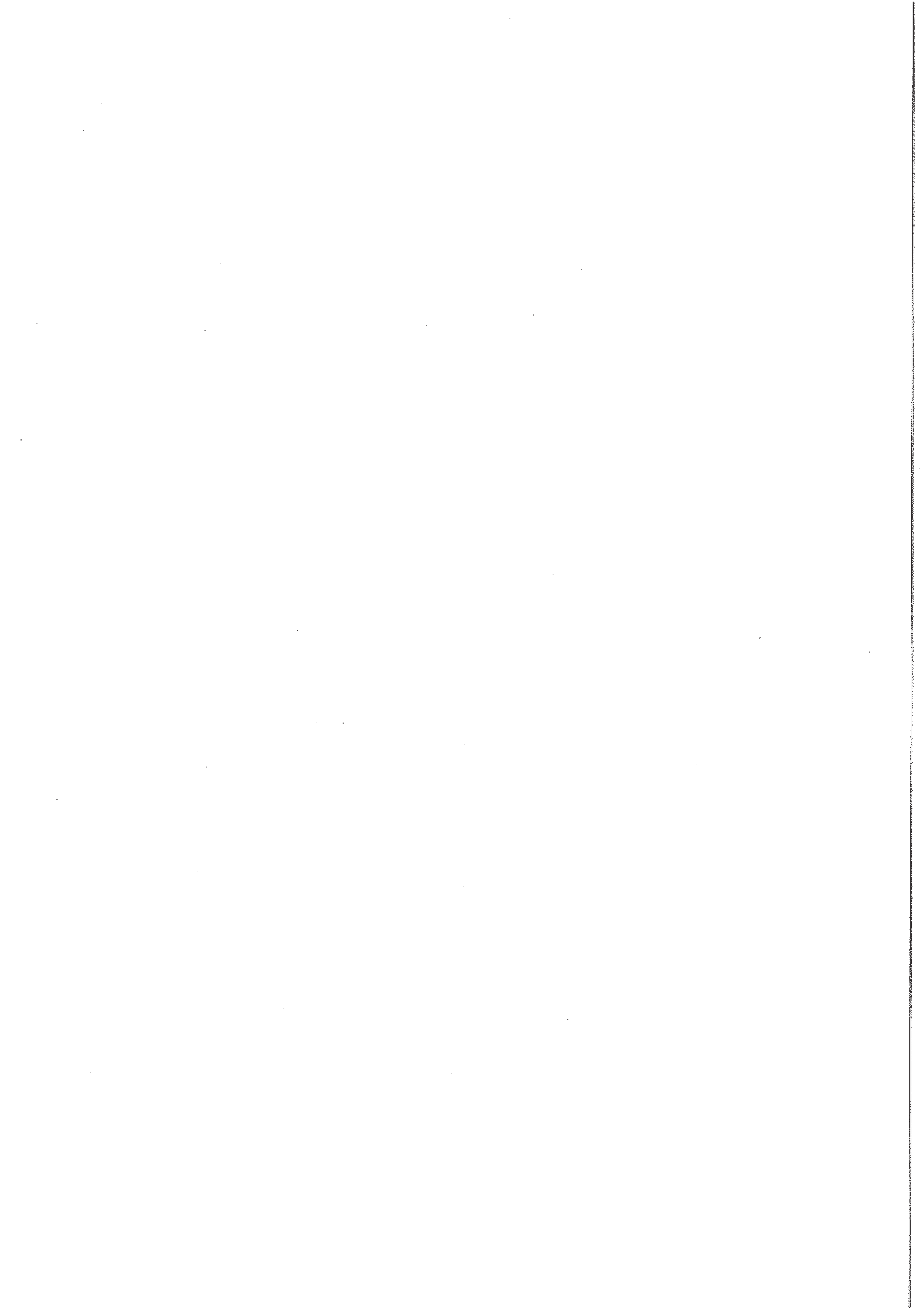


Fdo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 153/2017

De Fecha 31/3/2017



CONCEJALIA DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CONTRATACION
D.T.O. DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION
ECONOMICA
CGH/pgg

INFORME DE: DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA

INTERESADO CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRTACION

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Vistos los expedientes de sentencias judiciales pendientes de abono y requeridas por los tribunales, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes, así como la creación de aquellas aplicaciones presupuestarias que no existían en el presupuesto prorrogado:

"PROCEDIMIENTO ORDINARIO 101/2012, EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 43/2016, UTE CONSERVACION LEGANES

... Requierase al AYUNTAMIENTO DE LEGANES a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los fallos de las citadas sentencias conforme a lo manifestado en los puntos I, II A), B), C), D), E), F) de su escrito por la parte ejecutante, o bien comunique a este Juzgado por escrito el estado en el que se encuentra la ejecución de la misma"...

SE ADJUNTA SENTENCIA junto con escrito de la PROCURADORA

Y en base a el informe de la Alcaldía-Presidencia en el que se indican que sentencias deben abonarse por estar en Tramite de Ejecución Forzosa y con apercibimiento de multa, y los informes de la Alcaldía-Presidencia, Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, Recursos Humanos y Hacienda Se propone la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
02/9310/352.03	Admón. Financiera. Intereses de demora resto de capítulos PO 101/2012, Juzgado CA nº 3. Sentencia de 03/11/2014. Recurso de apelación 167/2015. Sentencia de 29/12/2015 PO 156/2015 UTE CONSERVACION LEGANES (REYNOBER, S.A. + VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A.)	600.000,00

CONCEJALIA DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CONTRATACION

DTO. DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION

ECONOMICA

CGH/pgg

	PO 156/2015 Juzgado CA nº 18 Sentencia de 24/02/2016. Recurso de apelación 593/2016. Sentencia de 17/11/2016-VALORIZA FACILITIES SAU PO 401/2015 Juzgado CA nº 22, Sentencia de 11/10/2016	
04/9200/226.10	A.G. Recursos Humanos. Indemnizaciones Petición de la Delegación según informe adjunto	20.000,00
11/1510/226.10	Urbanismo. Indemnizaciones y Sentencias Ejecución sentencia PO 63/2011 Juzgado nº 11 Sentencia 25/02/2014. Recurso de apelación 201/2014. Sentencia de 01/10/2014- PARQUE PICASSO	1.500.000,00
	TOTAL	2.120.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
01/9120/226.04	Órganos de Gobierno. Gastos Jurídicos Abono facturas a JAVIER DORCA MERCADER (Año 2014-2015 y hasta formalización contrato) Abono factura a GRANIZO PROCURADORES (año 2013-2014)	195.014,00
23/1511/227.99	Obras. Trabajos realizados por otras empresas PO 101/2012, Juzgado CA nº 3. Sentencia de 03/11/2014. Recurso de apelación 167/2015. Sentencia de 29/12/2015- UTE CONSERVACION LEGANES (REYNOBER, S.A. + VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A.)	945.300,00
	TOTAL	1.140.314,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 3.260.314,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
04/2210/161.03	Prestaciones Economicas a favor del empleado. Pensiones excepción Según informe adjunto de la Delegación	20.000,00
11-1500-13000	Urbanismo-Personal laboral	97.000,00
12-1621-13000	Recogida de Residuos Solidos. Personal Laboral	112.000,00

CONCEJALIA DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CONTRATACION
D.T.O. DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION
ECONOMICA
CGH/pgg

12/1710/227.99	Parques y Jardines. Trabajos realizados por otras empresas Según informe adjunto	1.225.314,00
13-1650-130.00	Alumbrado Público. Personal laboral	96.000,00
15-1320-121.01	Policía Local. Complemento específico	209.000,00
15-1320-160.00	Policía Local. Seguridad Social	316.000,00
15-1360-121.01	Bomberos. Complemento específico	115.000,00
15-1360-160.00	Bomberos. Seguridad social	70.000,00
20/0110/310.00	Deuda Pública. Intereses Se adjunta informe de PREVISION de gastos por intereses durante el año 2017	1.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	3.260.314,00 €

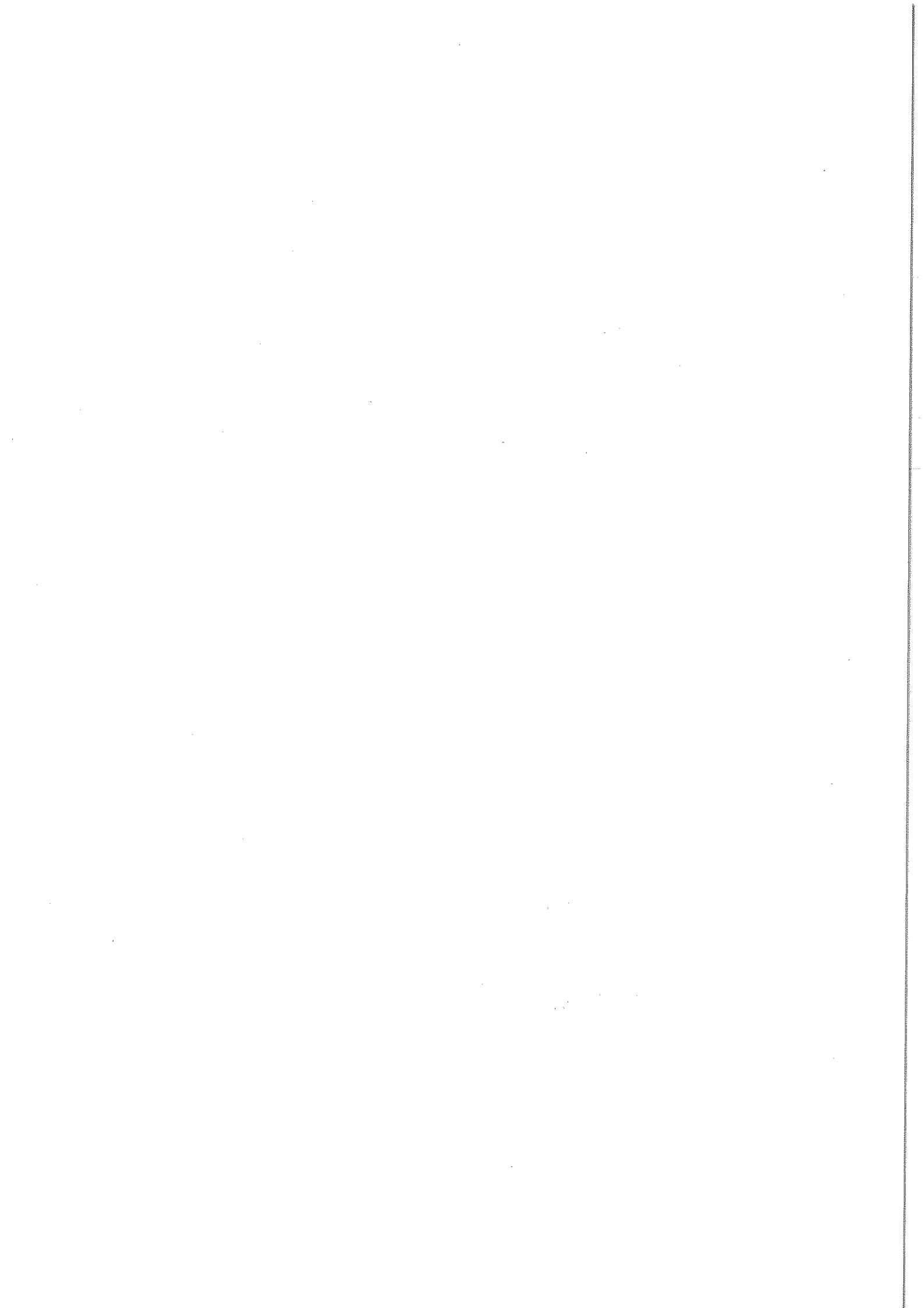
TOTAL FINANCIACION 3.260.314,00 €

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Leganés, a 30 de Marzo de 2017
EL DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Carlos García Hernández



Ayuntamiento de Leganés


Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 31-mar-2017

Partida	Operacion	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
2017	N 04 2210	16103	Prest.econ. a favor emplead. Pensiones excepcion.		20.000,00
201700008419 31/03/2017 EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nº 3					
2017	N 20 0110	31000	Deuda Publica. Intereses préstamos		1.000.000,00
201700009128 31/03/2017 EXPTE.MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 11 1500	13000	A.G. Urbanismo. Retrib. Básicas laboral fijo		97.000,00
201700021016 31/03/2017 EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 12 1621	13000	Tratamiento de residuos. Retrib. bas. laboral fijo		112.000,00
201700021022 31/03/2017 EXPTE. DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 13 1650	13000	Alumbrado Público. Ret.bás. lab.fijo		96.000,00
201700021026 31/03/2017 EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 15 1320	12101	Policia Local. Complemento especifico		209.000,00
201700021030 31/03/2017 EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 15 1320	16000	Policia Local. Seguridad Social del personal		316.000,00
201700021036 31/03/2017 EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 15 1360	12101	Serv. extinción incendios. Complemento especifico		115.000,00
201700021041 31/03/2017 EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 15 1360	16000	Serv. extinción incendios. Seg social del personal		70.000,00
201700021045 31/03/2017 EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
2017	N 12 1710	22799	Parques y Jardines. Otros Trab.realiz.otras emp.		1.225.314,00
201700021069 31/03/2017 EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3					
TOTAL:					3.260.314,00

CIF P-2807400-C

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA GENERAL



Teresa Pascual Gallego

Teresa Pascual Gallego





RC/

RC para transferencias y bajas/

Fecha: 31/03/2017

Núm. Operación: 201700021144

Tipo Operación: RCMOD/

Ref. Intervención: 17.17.RC.001167

**Contabilidad del Presupuesto
de Gastos**

Año del presupuesto: 2017

Ejercicio: 2017

PRESUPUESTO CORRIENTE

Núm. de Operación Previa: 201700008422

Tipo Operación Previa: RCMOD

Centro Gestor: RECURSOS HUMANOS

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Funcional	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2017	04	9200	22799	629	16.000,00 EURO

Aplicación presupuestaria: A.G. Recursos humanos. O.trabaj.realiz. otras empr

Importe en Letras: # dieciseis mil euros #

Descripción de la Operación: Anulación RCMOD 8422 por quedar la aplicación presupuestaria en negativo

Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA
GENERAL



[Handwritten signature]

1000
1000
1000

INFORME DE: ALCALDIA PRESIDENCIA

INTERESADO. AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2017 PARA EL PAGO DE SENTENCIAS
DICTADAS POR DISTINTOS TRIBUNALES

INFORMO:

Que estando pendientes las siguientes **SENTENCIAS EN TRAMITE DE EJECUCION FORZOSA y con apercibimiento de multa**. Se hace necesario la realización de un expediente de modificación presupuestaria para el abono de las que a continuación se detallan, así como el pago de las facturas de los servicios jurídicos externos dada la antigüedad de las mismas.

- PO 63/2011 Sentencia de 01/10/2014, abono del principal por 1.500.000,00 €
- PO 156/2015 Sentencia de 17/11/2016, abono de Intereses moratorios y anatocismos 137.781,88 €
- PO 101/2012 Sentencia 29/12/2015, abono de principal por 945.295,87 € e intereses moratorios por 333.628,77 €,
- PO 401/2015 Sentencia 11/10/2016, abono intereses moratorios por 30.510,91 €
- Abono de facturas pendientes a Javier Dorca Mercader y Granizo Procuradores, por un total de 195.014,00 €

Con referencia al resto de sentencias (se adjunta cuadro con las mismas), se está negociando el aplazamiento para el abono a las referidas de MUÑOZ BOUZO Y SANCHEZ RUIZ, ABOGADOS, S.L., por parte del Concejal Delegado de Hacienda.

Respecto a las sentencias correspondientes al Área de Urbanismo (Portfolio y Bulevar San Nicasio), se está negociando por parte del Director General de Urbanismo la fórmula de pago de las mismas.

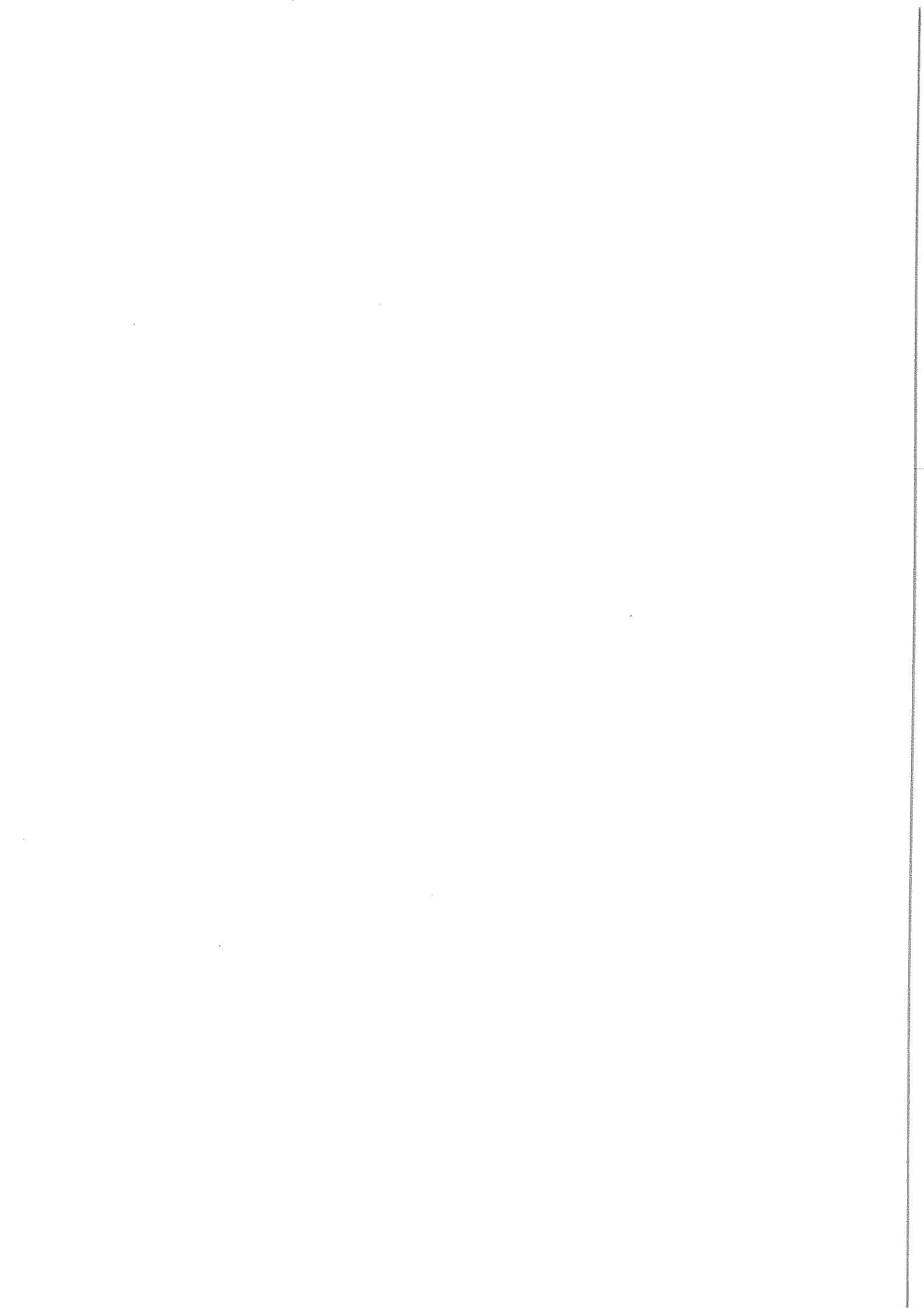
Lo que se informa a los efectos oportunos

Leganés, a 30 de Marzo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Santiago Llorente Gutierrez



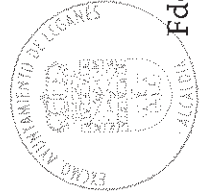
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

Una vez realizados los AD para el abono de las nóminas del personal hasta el 31 de Diciembre de 2017, se comprueba que existen economías en diversas partidas, y siendo necesario la realización de un expediente de modificación para el abono de las sentencias que este Ayuntamiento tiene pendiente, deben disminuirse las siguientes partidas presupuestarias:

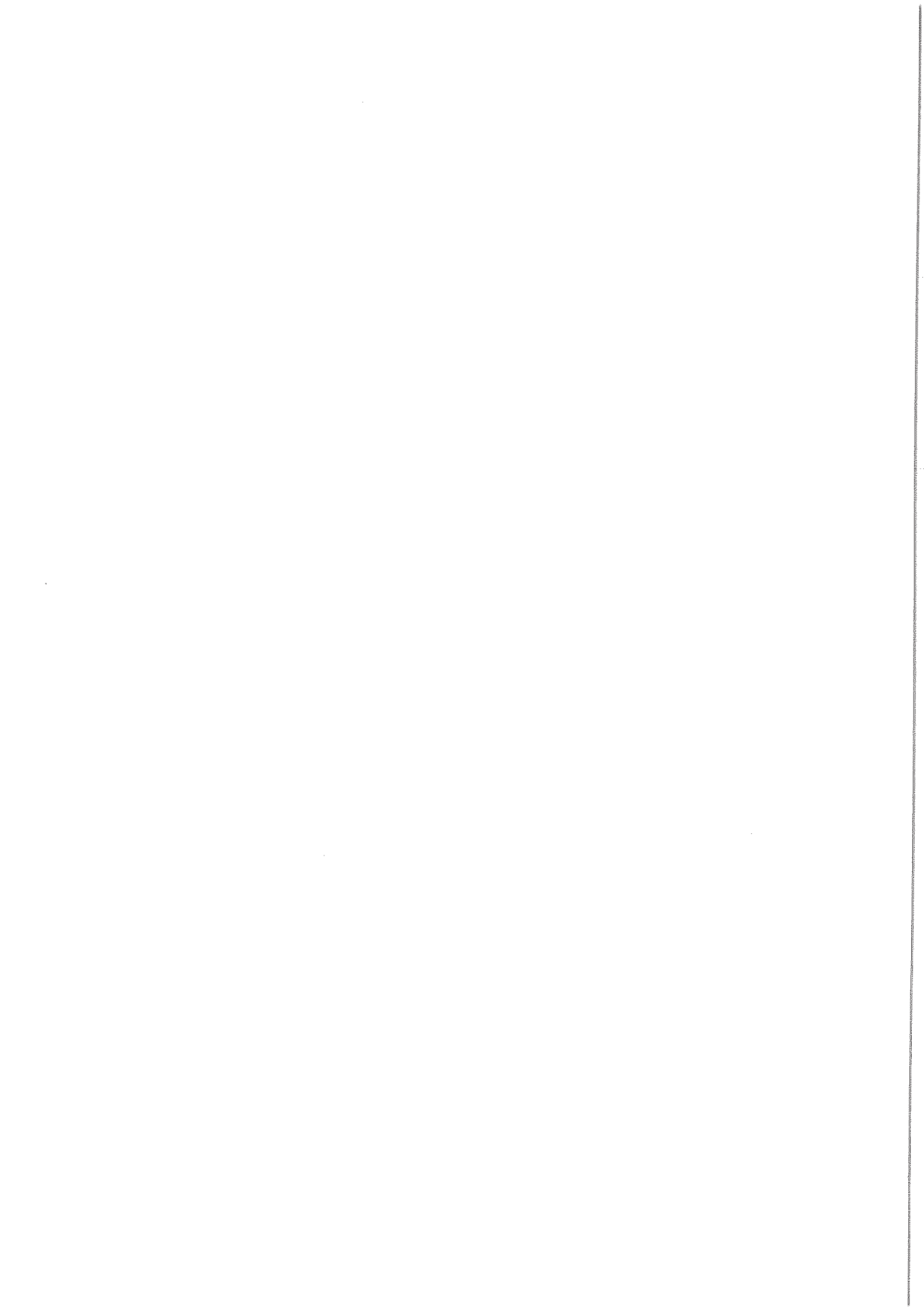
PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
11-1500-13000	Urbanismo-Personal laboral	97.000,00
12-1621-13000	Recogida de Residuos Sólidos. Personal Laboral	112.000,00
13-1650-130.00	Alumbrado Público. Personal laboral	96.000,00
15-1320-121.01	Policía Local. Complemento específico	209.000,00
15-1320-160.00	Policía Local. Seguridad Social	316.000,00
15-1360-121.01	Bomberos. Complemento específico	115.000,00
15-1360-160.00	Bomberos. Seguridad social	70.000,00
	TOTAL DECREMENTO DE GASTOS	1.015.000,00 €

Leganés, a 30 de Marzo de 2017
 EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Santiago Llorente Gutierrez



JCM

INFORME

Informe de:	Justo Castaño Morillo. Jefe de Sección Administrativa
Interesado:	Director General de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad
Asunto:	Modificación presupuestaria
Fecha:	30 de marzo de 2017
Nº de páginas:	1

Habiendo sido solicitado informe por el director General de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, relativo a la disponibilidad de 1.225.314 euros, en las aplicaciones presupuestarias de Limpieza Viaria (12/1630/22700) y Parques y Jardines (12/1710/22799),

INFORMO:

Primero.- Que a fecha de hoy 30 de marzo de 2017, existe un Saldo en la Vinculación de la Aplicación Presupuestaria 12/1630/22700, de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.703.828,08 €).

Segundo.- Que a fecha de hoy 30 de marzo de 2017, existe un Saldo en la Vinculación de la Aplicación Presupuestaria 12/1710/22799, de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.338.464,64 €).

Tercero.- Que existe Saldo suficiente en la Vinculación de la Aplicación Presupuestaria 12/1710/22799, para acometer la Modificación Presupuestaria de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (1.225.314,00 €)

Lo que informo a los efectos oportunos

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS
A LA CIUDAD,

Fdo.- Francisco Javier Márquez Ortiz.

EL JEFE SECCION ADMINISTRATIVA,



Fdo.- Justo Castaño Morillo.



SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

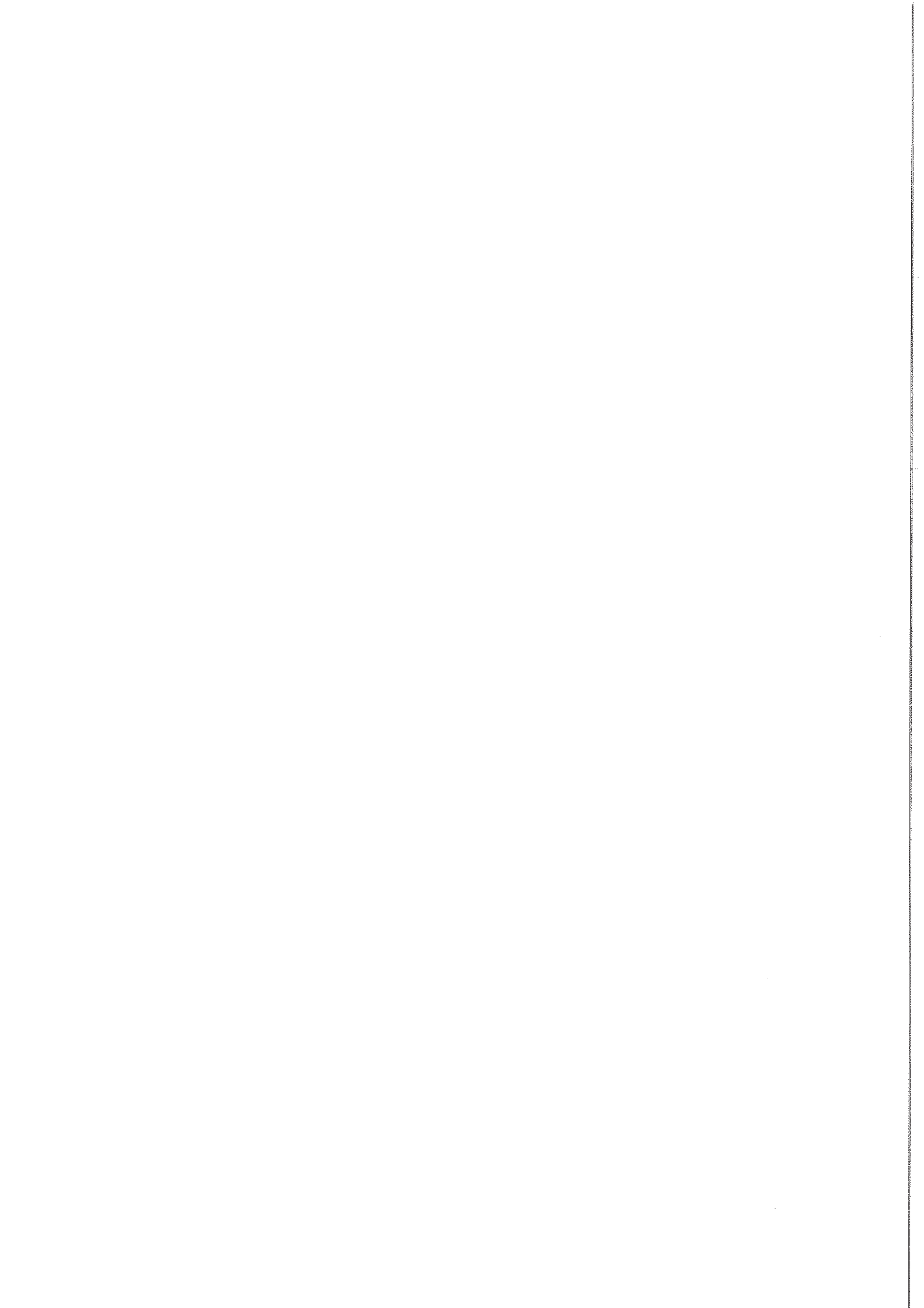
Una vez realizadas las previsiones y estimaciones correspondientes a los gastos de intereses de los préstamos que este Ayuntamiento tiene firmados con diversas entidades bancarias, vista la evolución del Euribor y dada la necesidad de abono de las sentencias que están pendientes, se disminuye la siguiente partida presupuestaria

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
20-0110-310.00	Deuda Pública. Intereses	1.000.000,00
	TOTAL INCREMENTO DE GASTOS	1.000.000,00 €

Leganés, a 30 de Marzo de 2017
EL DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y PROGRAMACION ECONOMICA

Fdo. Carlos García Hernández



**DELEGACION DE HACIENDA
PLANIFICACION ECONOMICA**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE CRÉDITO

Para hacer frente a los compromisos de gasto del Área de Recursos Humanos es necesario que se realice la modificación presupuestaria (incremento de créditos) del presupuesto ordinario de gastos, por los conceptos e importes que se detallan a continuación, siendo la justificación la creación de aplicaciones presupuestarias para el pago de intereses de demora e indemnizaciones por sentencias judiciales firmes a favor del personal municipal.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE A MINORAR	IMPORTE A INCREMENTAR
04/9200/227.99	A.G. Recursos humanos. O.trabaj.realiz.otras empr	16.000 € <i>12.000 €</i>	
04/2210/161.03	Prest.econ.a favor emplead. Pensiones excepcion	20.000 €	
04/9200/352.03	A.G. Recursos humanos. Intereses Demora		16.000 €
04/9200/226.10	A.G. Recursos humanos. Indemnizaciones		20.000 €

Leganés, 20 de enero de 2017

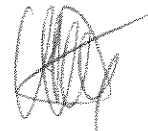
El Jefe Negociado Gestión Económica
Administrativa

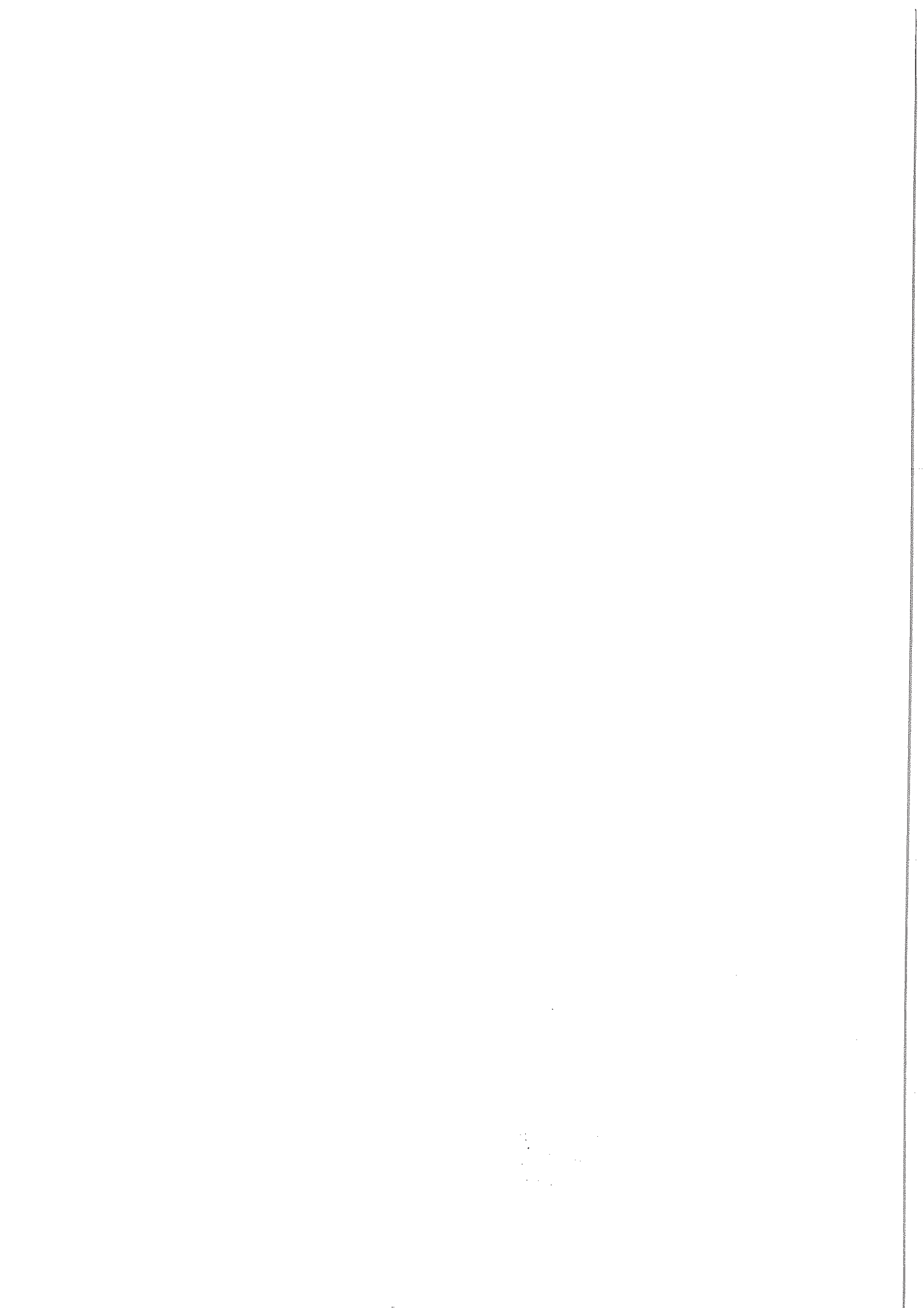
Fdo. Damián Sobrino Córdoba



El Director General de RRHH y
Régimen Interior

Fdo. José Calvente García





DELEGACION DE HACIENDA
PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA
CGH/pgg

Leganés, 28 de Febrero de 2017

Previsión y estimación de los préstamos vigentes del Ayuntamiento de Leganés durante el año 2017.

Estas cantidades pueden sufrir variación a lo largo del año, ya que dependen en su mayoría del Euribor.

AMORTIZACION E INTERESES PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 2017

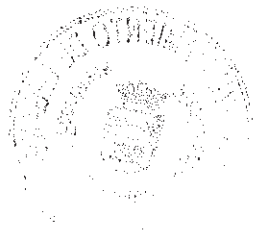
Calculada con el tipo de interés real vigente a la fecha más el diferencial de cada uno de los préstamos

	2017	
	AMORTIZACION	INTERESES
BBVA		
010-300247-3	192.307,69	0,00
9545709596	355.555,52	0,00
010-150041-5	464.705,88	131.595,03
SANTANDER		
1030000307	197.986,79	0,00
DEXIA		
36153863	194.444,44	0,00
BANKIA		
81967371-28	260.443,84	0,00
10219123-07	484.494,64	0,40
10958231-78	223.549,36	0,00
CAJA MAR		
(1021801561) 1649218734	828.194,63	169.996,44
TOTAL	3.201.682,80	301.591,86

CIF P-2807400-C

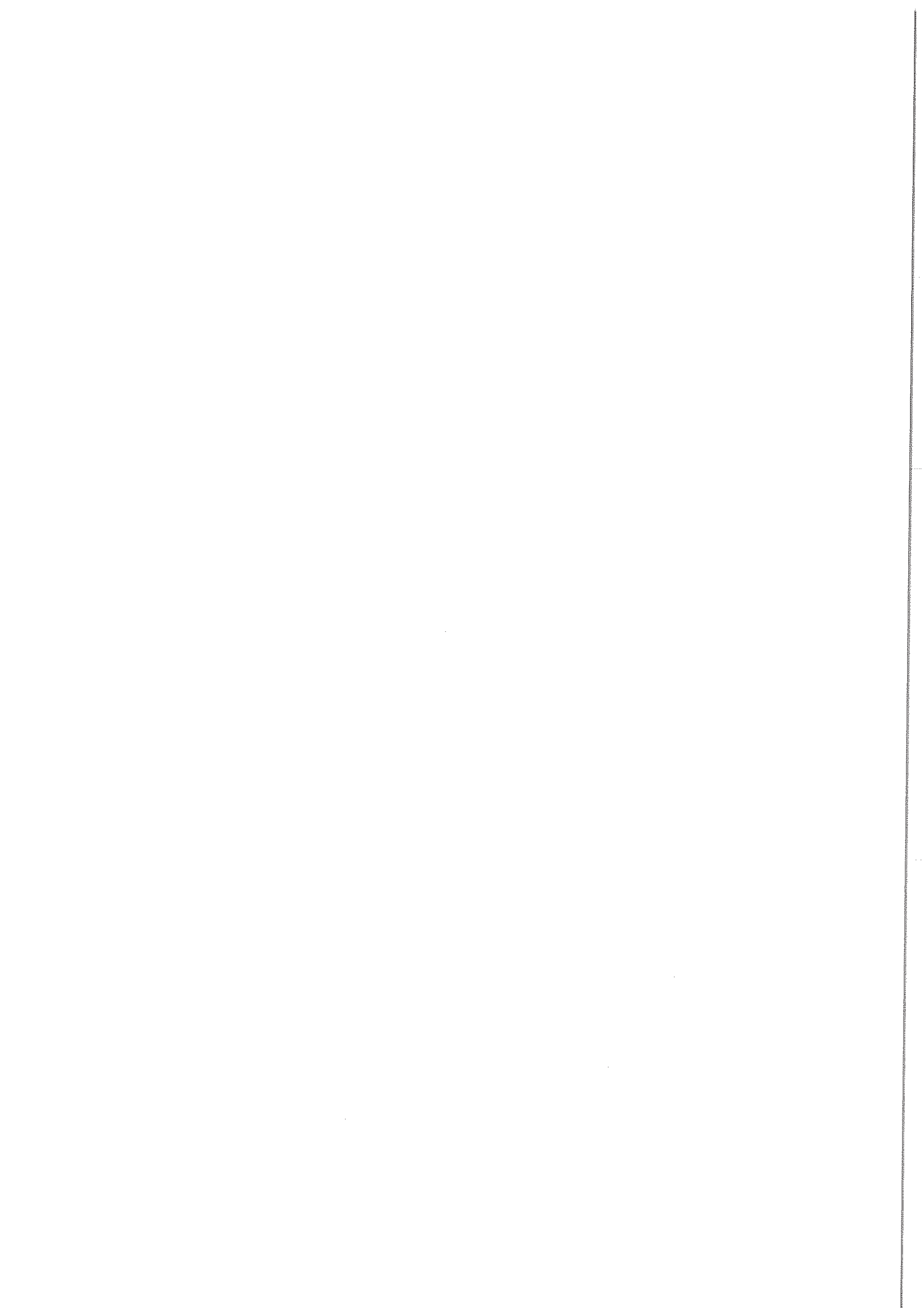
Fdo. Carlos García Hernández
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA



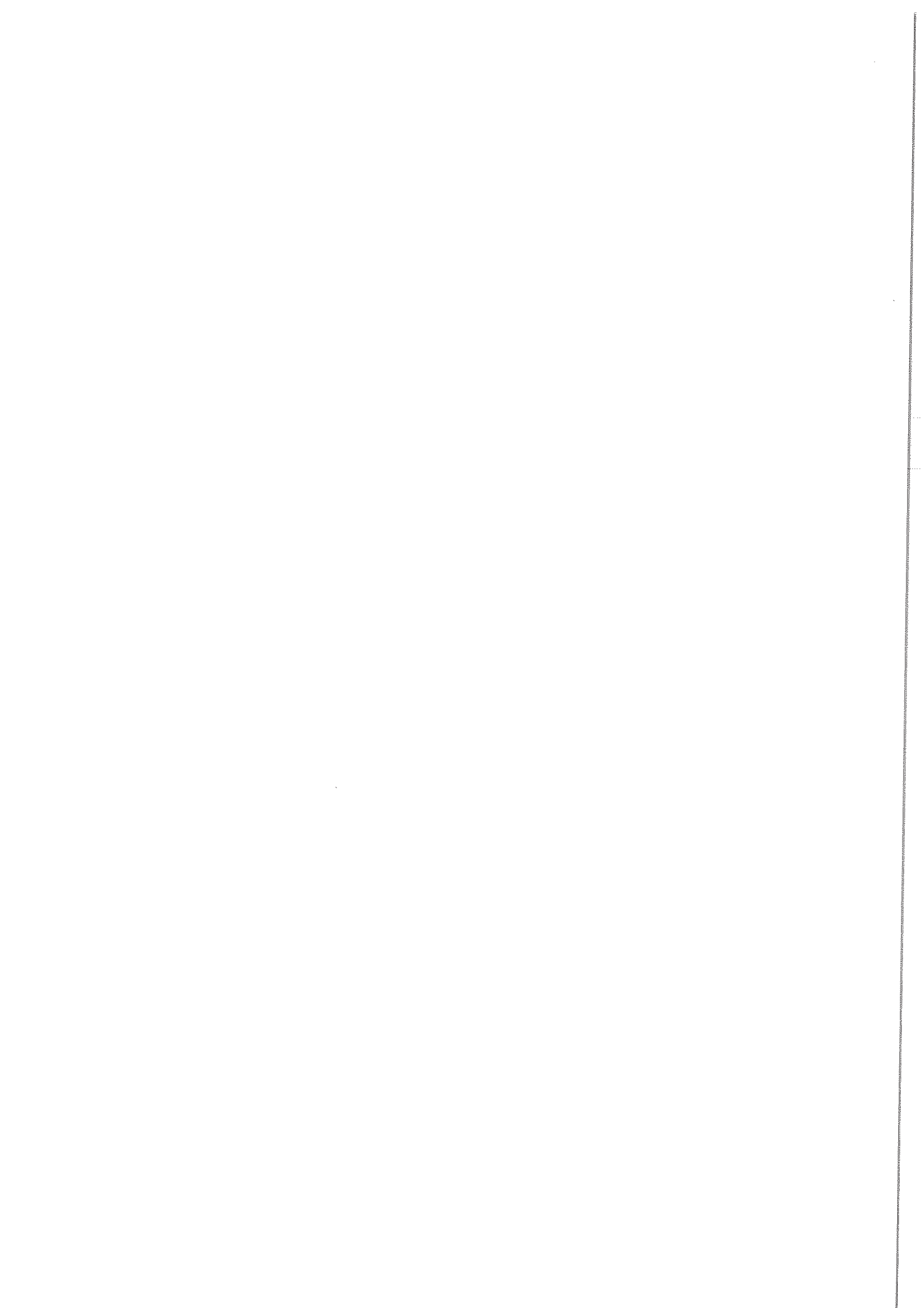


SENTENCIAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

Interesado	Proced.	Principal	I. Moratorios	Anatocismo	Procesal	Costas
Parque Picasso (1) (Urbanismo)	PO 63/2011 Juzgado CA. n° 11. Sentencia 25/02/2014 Recurso Apelación 201/2014 Sentencia de 01/10/2014	1.500.000				
PORTFOLIO (Urbanismo)	PO 574/2014 Juzgado de 1ª Instancia n° 7. Sentencia de 09/022015		5.379.054,60 (calculados a 31 de diciembre de 2016)			pendiente
VALORIZA FACILITIES SAU (2) (Intereses moratorios pago tardío facturas)	PO 156/2015 Juzgado CA n° 18. Sentencia de 24/02/2016 Recurso Apelación 593/2016 Sentencia de 17/11/2016		131.469,54	6.312,34		NO
UTE CONSERVACIÓN LEGANÉS	PO 101/2012	1.085.295,87	333.628,77			pendiente



(REYNOBER S.A. + VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A.) (3) (Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad)	Juzgado CA nº 3. Sentencia de 03/11/2014 Recurso Apelación 167/2015 Sentencia de 29/12/2015	- 140.000 = 945.295,87				
BULEVAR SAN NICASIO (4) (Urbanismo)	PO 28/2013 Juzgado CA nº 33. Sentencia de 27/01/2016 Recurso Apelación 227/2016 Sentencia de 02/06/2016	1.623.135,27				
PROSEGUR ESPAÑA S.L. (Intereses moratorios pago tardío facturas)	PO 401/2015 Juzgado CA nº 22.. Sentencia de 11/10/2016		30.510,91			
MEGINO S.L. (Pago de costas al Ayuntamiento)	PO 34/2012					17.265 (recurrido)



CUANTÍAS PENDIENTES DE TRAMITAR ABONO LETRADOS Y PROCURADORES				
MUÑOZ BOUZO Y SANCHEZ RUIZ, ABOGADOS, S.L. (Alcaldía)	P.O. 14/14 Juzgado CA nº 30. Sentencia de 17/11/2016	1.648.636,10	153.856,11 (intereses estimados hasta demanda) Pendiente intereses desde demanda	pendiente
MUÑOZ BOUZO Y SANCHEZ RUIZ, ABOGADOS, S.L. (Alcaldía) Pendiente recurso de apelación	P.O. 329/15 Juzgado CA nº 3. Sentencia de 11/11/2016	698.386,49	87.132,35 (intereses estimados hasta 02.03.2016	

(1) Previsión de pago según plan aprobado, antes 1 de octubre de 2017

(2) Pendiente sentencia en apelación

(3) Importe actual requerido por el Juzgado en ejecución de sentencia, a lo que habría que añadir nuevos intereses legales en caso de incumplimiento + las costas (Primer pago de 140.000 € 12 de diciembre de 2016. Decreto 25.11.2016))

(4) La sentencia contiene una obligación de hacer (continuar la tramitación del expediente de expropiación) pero el abono del justiprecio fijado en la sentencia debe producirse en el seno del procedimiento administrativo de expropiación que debe reanudarse sin que todavía se haya tramitado el expediente de expropiación ni su financiación

Leganes, 20 de enero de 2017

